

Vistas las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente convenio y sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PODER EJECUTIVO" y "LA ASOCIACIÓN CIVIL" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos con el objeto de impulsar y apoyar la preparación académica de los Estudiantes pertenecientes al Nivel Medio Superior, esto dentro del marco del servicio educativo, con el propósito de erradicar la deserción escolar en esta entidad federativa e impulsar la cobertura de los servicios educativos, observando en todo momento el desarrollo de la calidad educativa.

SEGUNDA.- OBJETIVO O METAS DEL APOYO. "EL PODER EJECUTIVO" se compromete a entregar un apoyo económico a "LA ASOCIACIÓN CIVIL", por un importe total de **\$219,456.00 (DOSCIENTOS DIESCINQUE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAY SEIS PESOS 00/100 M.N.)** por única ocasión, el cual será otorgado previa solicitud de la Secretaría de Educación y Deporte a la Secretaría de Hacienda para realizar dicho depósito cheque y/o transferencia electrónica, a nombre de "ESCUELA PARTICULAR BIENESTAR Y PROGRESO DE TEMORIS, A.C.", previa entrega de la factura correspondiente que ampare dicha cantidad, emitido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación y Deporte, ubicado en la Av. Venustiano Carranza No. 803 "Edificio Héroes de la Revolución", tercer piso, Colonia Obrera, C.P. 31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, destinando dichos recursos para cubrir gastos de operación de la misma, comprometiéndose "LA ASOCIACIÓN CIVIL" a participar previo acuerdo en actividades que organiza "EL PODER EJECUTIVO" a través de la Secretaría de Educación y Deporte, así como entregar en la Dirección de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Deporte, un reporte de ingresos y egresos con sus comprobantes correspondientes.

"LA ASOCIACIÓN CIVIL" se obliga a utilizar los recursos económicos recibidos, únicamente para cubrir su gasto operativo derivado de las actividades encaminadas a la consecución de sus fines, destinando el apoyo al gasto operativo del 2019, considerando dentro de este concepto exclusivamente los gastos de las remuneraciones al personal operativo bajo las figuras de sueldos y sueldos asimilados a salarios; arrendamiento y pago de los servicios o adquisición de insumos como teléfono convencional, electricidad, gas L.P o natural y agua potable de los inmuebles en donde se brinden los servicios; papelería; cursos de capacitación al personal operativo y directivo; reparación y mantenimiento de equipos de cómputo e impresión, así como de vehículos propiedad de "LA ASOCIACIÓN CIVIL", que se encuentren sin adeudo en el pago de derechos vehiculares, incluyendo las refacciones, siempre que se describan las características del vehículo y dichas refacciones o servicios, en el comprobante que se expida de acuerdo con las disposiciones fiscales, quedando excluida la adquisición o instalación de equipos de sonido y accesorios estéticos; adquisición de Seguros con cobertura amplia de vehículos propiedad de "LA ASOCIACIÓN CIVIL".

NOHELA R. SCHULTZ D.